



ACUERDO No. CSJCUA24-143
18 de diciembre de 2024

"Por medio del cual se formulan listas de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado en la Convocatoria No.4 con ocasión de las opciones de sede del mes de octubre del año 2024"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014, Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución CSJCUR24-392 de 23 de mayo de 2024 mediante el cual se realiza la reclasificación de Registros de elegibles para el cargo de Secretario Municipal, y de conformidad con lo aprobado en sesión Extraordinaria No. 10 del 18 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo No. CSJCUA17-1225 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cundinamarca y Amazonas.

Que mediante la Resolución PCSJSR18-236 del 24 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura, aceptó el impedimento presentado por el Magistrado ALVARO RESTREPO VALENCIA y designó como Magistrado AD HOC al Dr. CERVELEON PADILLA LINARES, Magistrado de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para conocer las actuaciones Administrativas en relación con el cargo de Secretario de Juzgado Municipal en la convocatoria 4, única y exclusivamente hasta tanto el hermano del Magistrado titular de éste Consejo Seccional, permanezca dentro del concurso.

Que el señor LUIS ALBERTO RESTREPO VALENCIA, permanece como aspirante en el concurso por ello, se ha surtido con Magistrado Ad hoc, entre otros los actos administrativos, de conformación de registro, depuración y reclasificación en el cargo de Secretario Municipal Grado Nominado, así:

- (1) Resoluciones No. CSJCUR21-81 del 20 de mayo de 2021, modificada por la resolución CSJCUR21-221 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual se publica el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la etapa clasificatoria, para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal, grado Nominado.
- (2) Resolución CSJCUR22-313 de 27 de mayo de 2022 que corresponde al registro depurado y reclasificado de 2022.
- (3) Resolución CSJCUR23-188 de 25 de mayo de 2023, Registro depurado y reclasificado de 2023.
- (4) Resolución CSJCUR24-392 de 23 de mayo de 2024 Registro depurado y reclasificado de 2024, para el cargo de Secretario Municipal Grado Nominado.

Que en el mes de octubre de 2024, se radicaron en la secretaria del Consejo Seccional, opciones de sede para el cargo de Secretario Municipal.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32
Teléfono PBX. 3532366 Ext. 50103
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



ARTÍCULO 1º: Formular en orden descendente de puntaje, las siguientes listas de elegibles para la provisión de los cargos y despachos, relacionados a continuación; conforme al registro de elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos optaron dentro del término legal por las vacantes publicadas:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Cédula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje
1.032'410.647	GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	261226	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	677.24

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

Cédula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Puntaje
1.032'410.647	GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	261226	Secretario de Juzgado Municipal	nominado	677.24

ARTICULO 2º: Remitir copia del presente Acuerdo a los nominadores, haciéndole saber de los términos para efectuar y comunicar los nombramientos y que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 175 de la ley 270, como autoridad nominadora deben "... *Comunicar... al Consejo Seccional de la Judicatura, las novedades administrativas...*". Igualmente se adjuntará la información necesaria para ubicar a los integrantes de las listas de elegibles.

ARTÍCULO 3º Advertir a los aspirantes que del caso de existir un traslado en trámite por parte de la Unidad de Carrera Judicial o de este Consejo Seccional y que fuere objeto de selección en el formato de opción de sede, la lista se remitirá a la autoridad nominadora una vez se resuelva el respectivo traslado.

ARTICULO 4º: Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la ley 270, modificado por el artículo 82 de la ley 2430, "(...)Durante el término de la vigencia del Registro de Elegibles, el retiro de este se hará por la posesión del aspirante en el cargo para el cual concurso o por no aceptar o no posesionarse en el cargo al que aspiró."

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

JASS/SPRC